MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO N°:** 345

**TEMUCO:** 01 FEB. 2019

**VISTOS** :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don José Arturo Acuña Vera, por escritura pública de fecha 18 de enero de 2019.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don José Arturo Acuña Vera, Cédula de Identidad N° 6.853.517-4, por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2019.

2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $17.341.126 (diecisiete millones trescientos cuarenta y un mil ciento veintiséis pesos), impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original, de fecha 03 de septiembre de 2018 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IOH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Planificación
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- José Arturo Acuña Vera
- Oficina de Partes

1677272

**JORGE ELIAS TADRES HALES**
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**REPERTORIO Nº** 516.- **/2019**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2019**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

481 **-Y-**

**JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA**

Mcl**********

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Enero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guion tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA,** chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos diecisiete guion cuatro, con domicilio en la comuna de Temuco, calle Caledonia número cero tres mil ciento cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número setenta

y tres del año dos mil dieciocho: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Cuatro, correspondiente a "Construcción Veredas Sector Millaray" fue adjudicada al Contratista José Arturo Acuña Vera. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cincuenta y cinco de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación de contrato consiste en un aumento de tramo de trescientos setenta metros de vereda, según Informe de la Unidad Técnica, distribuidos en calle San Martín, Arica, Chacay y Palihue y a un consiguiente aumento de plazo de treinta y cinco días corridos. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma de diecisiete millones trescientos cuarenta y un mil ciento veintiséis pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Contratista éste hace entrega de Póliza de Garantía número nueve mil cuatrocientos veintidós de HDI Seguros, cuyo monto caucionado asciende a la suma de tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte. **SEXTA.** En todo lo no modificado

**JORGE ELIAS TADRES HALES**
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

expresamente se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho que mediante este instrumento se modifica en los término expuestos en la cláusula precedente. **SÉPTIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos dieciseis.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA**
6.853.517-4

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 ENE. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO